



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 241 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, 10 AGO 2023

VISTOS: La Resolución Dirección General de Construcción N° 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 27 de abril de 2023, rectificada con Resolución Dirección General de Construcción N° 049-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 17 de mayo de 2023, el Informe N° 306-2023/GRP-440320 de fecha 12 de junio de 2023, Resolución Dirección General de Construcción N° 064-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 13 de junio de 2023, Resolución Oficina Regional de Administración N° 205-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 10 de julio de 2023, Informe N° 817-2023/GRP-480400 de fecha 25 de julio de 2023, Memorándum N° 651-2023/GRP-480000 de fecha 25 de julio de 2023, Informe N° 868-2023/GRP-480400 de fecha 04 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Dirección General de Construcción N° 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó a nivel Técnico el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de Calles en el AA.HH La Primavera, del Distrito de Castilla – Piura – Piura – Meta II", con Código Único de Inversión N° 2210166, cuyo monto total de inversión es de Veinte Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Quinientos con 93/100 Soles (S/. 20 426,500.93), incluidos gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de febrero del 2023, plazo de ejecución de 180 días calendarios, Sistema de Contrataciones a precios Unitarios;

Que, con Informe N° 306-2023/GRP-440320 de fecha 12 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión recomendó se emita el acto administrativo de aprobación de los términos de referencia para la contratación de la consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH LA PRIMAVERA, DEL DISTRITO DE CASTILLA - PIURA – PIURA – META II", con Código Único de Inversión N° 2210166, por un monto de S/. 652,135.66 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Treinta y Cinco con 66/100) con un plazo de ejecución de 210 días calendarios (180 días calendarios para la supervisión de la obra y 30 días calendario para la revisión y/o elaboración de la liquidación) y sistema de contratación mixto (a tarifas la supervisión de la ejecución de la obra y a suma alzada la revisión y/o elaboración de la liquidación);

Que, con Resolución Dirección General de Construcción N° 064-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 13 de junio de 2023, se aprobaron los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH LA PRIMAVERA, DEL DISTRITO DE CASTILLA - PIURA – PIURA – META II", con Código Único de Inversión N° 2210166, por un monto de S/. 652,135.66 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Treinta y Cinco con 66/100) con un plazo de ejecución de 210 días calendarios (180 días calendarios para la supervisión de la obra y 30 días calendario para la revisión y/o elaboración de la liquidación) y sistema de contratación mixto (a tarifas la supervisión de la ejecución de la obra y a suma alzada la revisión y/o elaboración de la liquidación);

Que, con Resolución Oficina Regional de Administración N° 205-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 10 de julio de 2023, se aprobó la modificación del Plan Anual de contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura PAC 2023, con el fin de incluir, entre otro, la siguiente contratación: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA – META II" CUI N° 2210166;

Que, con Informe N° 817-2023/GRP-480400 de fecha 25 de julio de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares recomendó aprobar el expediente de contratación a través del procedimiento de selección: **CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria**, con un Valor Estimado para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 241 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, 10 AGO 2023

CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL A.H LA PRIMAVERA, DEL DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA – META II, con Código Único de Inversión N° 2210166, con un valor total de Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Treinta y Cinco con 66/100 Soles (S/. 652,135.66) consignados en dos certificaciones: Doscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 00/100 (S/. 279,487.00) y previsión presupuesta de Trescientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 66/100 (S/. 372,648.66) con precios vigentes al mes de febrero de 2023, que incluye todos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con Memorandum N° 651-2023/GRP-480000 de fecha 25 de julio de 2023, la Oficina Regional de Administración aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 01-2023-GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria), con Código de Inversión N° 2210166;

Que, Informe N° 868-2023/GRP-480400 de fecha 04 de agosto de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares recomendó aprobar, mediante acto resolutivo, la CONFORMACIÓN del Comité de Selección, de acuerdo a la siguiente propuesta:

Contratación del procedimiento de Selección: CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL A.H LA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE CASTILLA – PIURA –PIURA – META II” CUI N° 2210166.

N°	A. Paterno	A. Materno	Nombres	DNI	Requisito para Conformar	Cond. Lab.	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	SANTA CRUZ	AGUILAR	FERNANDO ANTONY	41780172	Conocimiento Técnico	CAS	fsantacruz@regionpiura.gob.pe
Miembro	MURILLO	SANCHEZ	JUAN CARLOS	41459800	Conocimiento Técnico	CAS	jmurilloq@regionpiura.gob.pe
Miembro	CHUQUIHUANGA	YANAYACO	JOSE LUIS	02895096	Pertenece al OEC	Locador	jolchy@hotmail.com
SUPLENTES							
Presidente	HOLGUIN	RIVERA	IBRAIN ADRIANO	02631981	Conocimiento Técnico	CAS	jholguin@regionpiura.gob.pe
Miembro	MELENDEZ	VARGAS	MILTON MARTIN	05644477	Conocimiento Técnico	CAS	martinmelendezv@hotmail.com
Miembro	GARCÍA	RAMÍREZ	YASMANY FLORENTINO	43687909	Pertenece al OEC	Locador	ygarcia@regionpiura.gob.pe

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8 del TUO citado establece que: “(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros”;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ha establecido lo siguiente:

“Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección
43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 241 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, 10 AGO 2023

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."

Que, en ese mismo sentido el Artículo 44 del reglamento citado, señala que:

"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...)

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...);

Que, en atención a ello, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares ha informado que los miembros propuestos para reconfigurar el comité de selección indicado, han cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo que corresponde al despacho la conformación del siguiente Comité de Selección que tendrá a cargo el **CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria**, con un Valor Estimado para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL A.H LA PRIMAVERA, DEL DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA – META II**, con Código Único de Inversión N° 2210166, el mismo que quedará integrado por los profesionales propuestos por la mencionada Oficina, a través del Informe N° 871-2023/GRP-480400 de fecha 04 de agosto de 2023;

Conforme a los considerandos mencionados y con el visto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 241 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

241

Piura,

10 AGO 2023

aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección cuyos miembros tendrán a cargo la organización, conducción y ejecución del siguiente procedimiento:

CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria), para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL A.H LA PRIMAVERA, DEL DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA – META II, con Código Único de Inversión N° 2210166.

N°	A. Paterno	A. Materno	Nombres	DNI	Requisito para Conformar	Cond. Lab.	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	SANTA CRUZ	AGUILAR	FERNANDO ANTONY	41780172	Conocimiento Técnico	CAS	fsantacruz@regionpiura.gob.pe
Miembro	MURILLO	SANCHEZ	JUAN CARLOS	41459800	Conocimiento Técnico	CAS	jmurilloq@regionpiura.gob.pe
Miembro	CHUQUIHUANGA	YANAYACO	JOSE LUIS	02895096	Pertenece al OEC	Locador	jolchy@hotmail.com
SUPLENTES							
Presidente	HOLGUIN	RIVERA	IBRAIN ADRIANO	02631981	Conocimiento Técnico	CAS	jholguin@regionpiura.gob.pe
Miembro	MELENDEZ	VARGAS	MILTON MARTIN	05644477	Conocimiento Técnico	CAS	martinmelendezv@hotmail.com
Miembro	GARCÍA	RAMÍREZ	YASMANY FLORENTINO	43687909	Pertenece al OEC	Locador	ygarcia@regionpiura.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los integrantes del Comité de Selección referido en el artículo precedente, actúan bajo la responsabilidad establecida en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y desarrollarán sus acciones conforme a lo señalado en la Normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Selección conformado; asimismo, **PÓNGASE DE CONOCIMIENTO** a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional y a las instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe